CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO- MINIMA
RADICADO: 680014003004-2020-000532-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la totalidad del extremo demandado se encuentra notificado y existen excepciones de fondo por parte de cada uno de ellos. Sírvase proveer. Bucaramanga primero (01) de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revision de las presentes diligencias se tiene que mediante providencia calendada el 25 de noviembre de 2022 y 11 de mayo de los corrientes se tuvo por notificados a los demandados EDGAR ARIEL PARRA SILVA y JOSE ANTONIO PARRA respectivamente, demandados estos que mediante apoderado contestaron la demanda e interpusieron excepciones de fondo, razon por la cual se ordena **CORRER** traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el plenario de conformidad con el art. 443 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 127 durante todas las horas hábiles del día 04 de septiembre de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9119d4cb0787ec6c13360bfbfcf0752992ce68a5f54dd698fe9e3c9e8e2c31e3**
Documento generado en 01/09/2023 05:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica